

**ACTA No. 49 DE SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO CELEBRADA EL DIA MARTES 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.**

En la ciudad de Portovelo a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil diez, previa convocatoria, se reúne el I. Concejo Municipal del cantón, presidido por el señor Julio Romero Orellana, Alcalde del cantón; el señor Vicente Cayambe Vásquez Vicealcalde; y los señores concejales: Lcda. Aguilar Orellana Mayiyi, Ing. Feijoo Guamán Darwin, Sr. Gualán Palacios Vander, Ing. Maldonado Ruiz Jacinto, Lcda. Mora Romero Ivonne, Sr. Torres Alvarado Medardo y el Secretario del Concejo, Lcdo. Freddy Motoche González; siendo las 16H00, por Secretaría se constata el Quórum Reglamentario y el señor Alcalde, luego de expresar un saludo a los señores concejales instala la sesión con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. **Instalación de la Sesión, previa constatación del quórum reglamentario.**
2. **Lectura y Aprobación de la Acta anterior**
3. **Análisis, discusión y aprobación en segundo debate, el proyecto de Ordenanza, constitutiva de le unidad de Ordenamiento Territorial del Gobierno Municipal del Cantón Portovelo.**
4. **Análisis y resolución sobre las alternativas a escogerse para la expropiación de las vías públicas alternativas para la circulación de los vehículos pesados**
5. **Análisis, discusión y aprobación en primer debate, la Ordenanza Municipal de protección de las cuencas y subcuencas hidrográficas existentes en el predio o hacienda El Tablón.**
6. **Aprobación de permisos de construcción, Venta de terreno y Parcelaciones.**

Una vez conocido el presente Orden del Día el Sr. Alcalde, lo pone a consideración de los señores Concejales para su respectiva aprobación.

Seguido se aprueba el Orden del día sin modificación alguna.

Por secretaría el Sr. Alcalde, autorizó dar lectura al segundo punto del Orden del Día para su tratamiento.

**2.- Lectura y aprobación del Acta anterior.**

A continuación el Alcalde dispone al señor secretario de lectura al Acta anterior, para que los señores Concejales hicieran sus respectivas correcciones.

Después de dar lectura al Acta en mención, el señor Alcalde la somete a votación nominal su contenido para su respectiva aprobación.

**VOTACIÓN.**

SEÑORES CONCEJALES: Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, votó por la aprobación, Sr. Vicente Cayambe Vásquez, voto por la aprobación, Ing. Darwin Feijoo Guamán, votó por la aprobación, Sr. Vander Gualán Palacios, votó por la aprobación Ing. Jacinto Maldonado Ruiz, voto por la aprobación, Lcda. Ivonne Mora Romero, votó por la aprobación, Sr. Medardo Torres Alvarado, votó por la aprobación.

Constatados los resultados por Secretaría, existen sietes (7) votos a favor de la aprobación del acta anterior.

Continuando con el desarrollo de la presente Sesión de Concejo, el Sr. Alcalde, autorizó al señor secretario dar lectura al tercer punto del Orden del Día para su tratamiento.

**3.- Análisis, discusión y aprobación en segundo debate, el proyecto de Ordenanza, constitutiva de la Unidad de Ordenamiento Territorial del Gobierno Municipal del Cantón Portovelo.**

El Sr. Alcalde pone a consideración de los señores Concejales, la presente Ordenanza para que sea aprobada en segundo debate.

**ORDENANZA DE CONSTITUCION DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL**

**EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PORTOVELO**

**CONSIDERANDO:**

Que, el logro de objetivos y metas exigen una adecuada determinación de funciones;

Que, dentro del contexto de un estudio del Plan de Desarrollo Urbano se han de señalar como prioridad el mejorar los sistemas administrativos de la Municipalidad;

Que, la expedición de nuevas leyes relativas a los gobiernos seccionales, hacen necesaria una organización administrativa interna que notifiquen el marco legal y técnico existente;

Que, la Constitución de la República del Ecuador le faculta como competencia exclusivas entre otras la de: Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; y,

Que amparados en el Art. 264 de la Constitución y disposición de los Arts. 196 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente.

**ACUERDA:**

**Expedir la siguiente ORDENANZA CONSTITUTIVA DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PORTOVELO.**

**Art. 1.- CONSTITUCION.-** Constituyese, como instancia técnica asesora al Gobierno Municipal del Cantón Portovelo, la Unidad de Ordenamiento Territorial, adscrita al Departamento de Obras Públicas Municipales.

**Art. 2.- OBJETIVOS.-** La Unidad de Ordenamiento Territorial, tiene los siguientes objetivos:

- a) Planificar, gestionar y gobernar el desarrollo territorial del cantón;
- b) Establecer los principios variables e indicadores del desarrollo territorial sostenible;
- c) Diseñar e implementar políticas, programas y proyectos de desarrollo territorial;
- d) Promover y aplicar la ordenanza de uso de las unidades territoriales y ambientales del territorio.

**Art. 3.- FUNCIONES.-** Para alcanzar los objetivos propuestos, son funciones de la Unidad de Ordenamiento Territorial, las siguientes:

- a) Coordinar y establecer acuerdos con las diferentes organizaciones sociales, instituciones y otras que trabajen dentro del territorio cantonal, en el tema de desarrollo territorial;
- b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales territoriales;
- c) Gestionar la asignación de recursos estatales, municipales y externos, para la implementación del plan de ordenamiento territorial;
- d) Responsabilizarse por el cumplimiento de las políticas, programas, proyectos y por la aplicación de las ordenanzas de uso del suelo;
- e) Coordinar con las demás instancias técnicas de la Municipalidad, la ejecución del plan de obras anuales aprobadas por el concejo;
- f) Proporcionar apoyo técnico a las entidades y organismos locales en materia técnica;
- g) Las demás que considere y determine el reglamento interno; y, disponga el Jefe de la Sección de Planificación o Proyectos.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** Hasta que la autoridad nominadora nombre al jefe de la unidad de ordenamiento territorial, encárguese de esta unidad al Jefe de la Sección de Planificación Municipal.

**SEGUNDA.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación por la prensa.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del I. Concejo Cantonal de Portovelo, a los siete (07)... días del mes de septiembre... del dos mil diez.

Después de haber discutido la presente Ordenanza, el Concejal Vicente Cayambe lanza la siguiente **Moción que dice**; Que se apruebe en segunda instancia la Ordenanza de Constitución de la Unidad de Ordenamiento Territorial del Gobierno Municipal del Cantón Portovelo. La **moción recibe apoyo unánime** de los señores Concejales.

El Sr. Alcalde por secretaría la somete a votación nominal su contenido para su respectiva aprobación.

Por la aprobación de la **Moción que dice**; Que se apruebe en segunda instancia la Ordenanza de Constitución de la Unidad de Ordenamiento Territorial del Gobierno Municipal del Cantón Portovelo.

#### VOTACIÓN.

**SEÑORES CONCEJALES:** Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, votó por la aprobación, Sr. Vicente Cayambe Vásquez, votó por la aprobación, Ing. Darwin Feijoo Guamán, votó por la aprobación, Sr. Vander Gualán Palacios, votó por la aprobación, Ing. Jacinto Maldonado Ruíz votó por la aprobación, Lcda. Ivonne Mora Romero, votó por la aprobación, Sr. Medardo Torres Alvarado, votó por la aprobación.

Constatados los resultados por Secretaría, existen siete (7) votos a favor de la aprobación de la moción, por lo tanto la moción quedo aprobada; en consecuencia la presente Ordenanza queda aprobada en segundo debate por la mayoría de los votos de los señores presentes en la sala.

**4.- Análisis y Resolución sobre las alternativas a escogerse para la expropiación de las vías públicas alternativas para la circulación de los vehículos pesados.**

El señor Alcalde dispone al ingeniero Oscar Jaramillo, realice la exposición del proyecto de vías alternas para la circulación de os vehículos pesados que transportan cuarzo de las minas.

El ingeniero Oscar Jaramillo, Jefe de Planificación Municipal. presenta un mapa de las posibles vías alternas que servirán para la circulación de los vehículos pesados que transportan cuarzo de las minas para que no ingresen al centro de la ciudad, en la que consta desde los **SECTORES**, Soroche, Castillo, Cantábria; **ALTERNATIVA UNO.-** bajando por la vía que conduce al antiguo hospital Curipamba ( calle Dr. Curty Sawyer), y desviarán por la calle ( José Tinajero), a la altura del mirador para salir a la vía principal a la altura del Night Club Dos Palmas, continuando por la vía que conduce Portovelo-Zaruma, hasta llegar al barrio El Osorio y para coger la vía que conduce a la zona industrial El Pache, los que se dirigen al sector El Salado lo harán a través de la construcción de un badén a la altura del barrio Puente Negro en la propiedad del Sr. Arturo Romero, para cruzar el rio y salir en la propiedad del Sr. Galo Ortiz, y continuar por la Av. Curipamba hasta llegar al sector El Salado. Y la **SEGUNDA ALTERNATIVA.-** bajaran por la vía que conduce al antiguo hospital Curipamba ( calle Dr. Curty Sawyer), e ingresan por el sector Cabo de Hornos a unos 200 metros sobre la vía de ingreso a la empresa ELIPE.S.A. que fue declarada de utilidad pública en la anterior administración, para declarar de Utilidad Pública el tramo que tiene 785 ml de largo y 5 metros lineales de ancho, para unir con la vía que sale a la altura de el Night Club 2 Palmas, de propiedad de la empresa antes mencionada y continuar por la vía de conduce Portovelo-Zaruma, en el sector de el barrio El Osorio coger la vía al sector industrial El Pache.

La Concejala Ivonne Mora, ingeniero Oscar se puede hacer una sola vía, solo para que suban por buenos Aires, Primero de Mayo, Castillo y que la vía que pasa por la empresa ELIPE. S.A. sirva para bajar.

EL Concejal Vicente Cayambe, para tratar estos temas nosotros necesitamos informes técnicos y así poder resolver estos problemas.

El ingeniero Oscar Jaramillo Jefe de Planificación Municipal, estamos declarando una vía que es alternativa para unir dos vías públicas que son de suma importancia para resolver el trafico de los vehículos pesados que cruzan por el centro de la ciudad, la Ley dice que se puede declarar de utilidad pública cuando va ser para beneficio común. En el otro del **SECTOR EL**

**BARBASCO** y lugares aledaños que también los vehículos de la empresa **ELIPE. S.A.**, cruzan por el centro de la ciudad, deberán realizar el siguiente recorrido; **ALTERNATIVO UNO.-** circularan por la vía Aguas Calientes a la altura de la boca mina de propiedad de **EMPEC**, y realizar la construcción de un badén para conectar una vía existente que tiene las siguientes características: longitud =160 ml, anchó de vía= 3,50 ml, pendiente = 27,5%, de propiedad desconocida, para conectarse con la vía de ingreso al agua caliente en el sector quebrada del Banco y de allí circular por la vía Portovelo-Lourdes, hasta el puente de la unidad Portovelense, para a través de la vía Portovelo-El Pindo Av. Cuiripamba dirigirse al sector industrial El Salado y a través del badén que se deberá construir en el sector Puente Negro, dirigirse al sector industrial El Pache. **ALTERNATIVO DOS.-** circularan por la vía Aguas Calientes a la altura de la propiedad de la familia palacios construir un badén para comunicarse con la vía existente del antiguo polvorín que tiene las siguientes características: longitud =241 ml, anchó de vía= 3,50 ml, pendiente aproximada = 4%, que comunica con la vía Portovelo-Lourdes, para luego a través de la Av. Curipamba dirigirse hasta el sector El Salado o El Pache, es importante mencionar que de haber los recursos se construya un puente de armado que sería la solución definitiva. **ALTERNATIVA TRES.-** circularan por la vía Aguas Calientes a la altura de la propiedad del señor Enrique Alvarado construir un badén que comunique con la vía existente de propiedad del Sr. Vicente Ortega M., que tiene las siguientes características: longitud =208 ml, anchó de vía= 3,50 ml, pendiente = 30%, la misma que conecta con la vía Portovelo-Lourdes, y luego realizar el recorrido de la alternativas anteriores. De igual forma sugiero mantener una reunión de trabajo con la empresa **ELIPE.S.A.** para llegar a un acuerdo o convenio para la realización de los siguientes trabajos: 1.- plantearles la construcción de un puente de armado por parte de la empresa **ELIPE S.A.** en el sector Aguas Calientes, con la alternativa más viable, para lo cual el Gobierno Cantonal proporcionara el proyecto; 2.- solicitarle a la misma empresa el arreglo de estos tramos de la vía ya que dicha empresa posee materiales como son: ripio triturado de  $\frac{3}{4}$  y  $\frac{3}{8}$ , a demás cargadoras, volquetes y el Gobierno Cantonal podrá contribuir con el personal técnico, el equipo caminero y el asfaltado para el arreglo de las vías antes indicadas.

**(Adjunto copia del informe técnico presentado por el Jefe de Planificación Municipal)**

El Doctor Manuel Carrión Procurador Síndico Municipal, señor Alcalde, señores Concejales ustedes tienen que escoger las alternativas más aconsejables para solucionar este problema del tránsito pesado.

El Concejal Jacinto Maldonado, ingeniero en este caso sería bueno hacer el estudio de las vías para ver si es o no convenientes; en este caso la vía que pasa por ELIPE.SA. no tiene más de cuatro metros de vía útil.

El ingeniero Oscar Jaramillo Jefe de Planificación Municipal, señores Concejales si ustedes en esta Sesión ya definen la acción o alternativa de las vías, entonces nosotros nos dedicaríamos a trabajar con el diseño de las vías reglamentariamente para que se pueda resolver este problema de tráfico pesado; con respecto a la vía de ELIPE.SA. Allí solo hay que ampliar un poco y solucionaríamos el paso para el transporte pesado.

El Concejal Medardo Torres, ingeniero en el caso de hacer la variante en el sector de la vía al Agua Caliente, para salir por la avenida Curipamba, entonces mas a bajo igual vamos a pasar por una parte de las calles de la ciudad; en otros cantones no es como aquí, que nosotros permitimos todo paso de vehículos pesados por las calles, en Zaruma cuando yo quise sacar el material de la mina me dieron permiso para que realice una vía para que no cruce por el centro de la ciudad; en el caso de los mineros del sector de la casa Negra la alternativa es que las empresas construyan una vía que sería por la Cascada, y salir por la vía que baja del castillo para coger la nueva vía de ELIPE .SA. a expropiar.

El Concejal Vander Gualán, una alternativa puede ser que se realice un badén para cruzar el rio en el sector del cementerio y llegar a Curipamba.

El Concejal Jacinto Maldonado, compañeros sería bueno de invitar a los representantes de las empresas Mineras, para exponer estas alternativas y solicitarles el apoyo para realizar un puente y las vías necesarias para solucionar este problema del tráfico pesado.

El ingeniero Oscar Jaramillo Jefe de Planificación Municipal, lo que dice el Concejal Jacinto Maldonado, es cierto sería una buena alternativa invitar a estas empresas mineras para que apoyen, el bien es para ellos mismo, tienen el deber de contribuir con el pueblo de donde están operando.

El Concejal Darwin Feijoo, en esta alternativa de la vía que pasa por la empresa ELIPE.S.A. que se está escogiendo como mejor alternativa para que los vehículos pesados no crucen por la ciudad, y en el caso del badén para cruzar el rio, ¿cómo se haría en el invierno cuando el rio suba su caudal se volvería a cruzar por el centro de la ciudad?.

El señor Alcalde, el Concejo anterior ya declaro de utilidad pública el tramo de la vía que pasa por la empresa ELIPE. S.A. y llega hasta la mina Cabo de Homos, solo seria de declarar de



utilidad pública el tramo de la vía que falta para unir con la vía que entran por las Dos Palmas y poder salir hacia el sector de El Pache.

El Concejal Jacinto Maldonado, si resolvemos el día de hoy algo, sería bueno que los técnicos trabajen en este proyecto para resolver lo más pronto posible este problema.

El Concejal Darwin Feijoo, en este caso escogeríamos la alternativa dos, para declarar de utilidad pública el tramo que falta para unir la vía que pasa por la empresa ELIPE.A.S. y llega a la mina Cabo de Hornos, y unir con la vía que sale por las Dos Palmas.

La Concejala Mayiyi Aguilar, sería bueno conversar con los dueños de la empresa ELIPE.S.A. para solucionar estos problemas.

El Concejal Jacinto Maldonado, lo más rápido es que para poder reunirnos, realicemos otra Sesión Ordinaria en esta semana para así poder resolver, que si se puede hacer según la Ley de Régimen Municipal, eso no nos está limitando de podemos reunir solo cuatro veces al mes.

El Concejal Darwin Feijoo, con respecto a la empresa ELIPE. S.A. que labora por el sector de El Barbasco, que busquen una vía alterna para que no crucen por el centro de la ciudad, así solucionar el problema de ese sector.

El Concejal Vander Gualán, para este problema necesitamos los informes técnico y jurídico para nosotros poder resolver y aprobar.

La Concejala Mayiyi Aguilar, compañeros Concejales resolvamos en esta Sesión el problema de las vías alternas para el tráfico pesado, y con esto solucionar el paso de los vehículos pesados que cruzan por el centro de la ciudad.

El Concejal Jacinto Maldonado, realiza la siguiente **Moción que dice** "De acuerdo al informe presentado por el Jefe de Planificación Municipal, el Concejo resuelve escoger la alternativa dos; referente a la expropiación de un tramo de la vía para la movilización de vehículos pesados, para comunicar los sectores de Castillo, Soroche, Cantabria, Cabo de Hornos, vía Dos Palmas. Para el efecto el Concejo, resuelve disponer que el Procurador Síndico Municipal a fin de que en el término de 24 horas reúna toda la documentación correspondiente para la expropiación de la vía pública para los fines señalados, cuyo predio a expropiarse es de la empresa ELIPE.S.A. la moción recibió **apoyo UNANIME** de todos los señores Concejales presentes en la Sesión.

El Sr. Alcalde por secretaría pide se tome votación nominal su contenido para su respectiva aprobación.

Por la aprobación de la **Moción que dice** "De acuerdo al informe presentado por el Jefe de Planificación Municipal, el Concejo resuelve escoger la alternativa dos; referente a la expropiación de un tramo de la vía para la movilización de vehículos pesados, para comunicar los sectores de Castillo, Soroche, Cantabria, Cabo de Homos, vía Dos Palmas. Para el efecto el Concejo, resuelve disponer que el Procurador Síndico Municipal a fin de que en el término de 24 horas reúna toda la documentación correspondiente para la expropiación de la vía pública para los fines señalados, cuyo predio a expropiarse es de la empresa ELIPE.S.A

#### **VOTACIÓN.**

**SEÑORES CONCEJALES:** Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, votó por la aprobación, Sr. Vicente Cayambe Vásquez, votó por la aprobación, Ing. Darwin Feijoo Guamán, votó por la aprobación, Sr. Vander Gualán Palacios, votó por la aprobación, Ing. Jacinto Maldonado Ruíz votó por la aprobación, Lcda. Ivonne Mora Romero, votó por la aprobación, Sr. Medardo Torres Alvarado, votó por la aprobación.

Constatados los resultados por Secretaría, existen siete (7) votos a favor de la aprobación de la moción, por lo tanto la moción quedo aprobada por mayoría de los votos de los señores Concejales presentes en la sala.

#### **5.- Análisis, discusión y aprobación en primer debate, la Ordenanza Municipal de protección de las cuencas y subcuencas hidrográficas existentes en el predio o hacienda El Tablón.**

El Doctor Manuel Carrión Procurador Síndico Municipal, se realizo una Ordenanza para proteger las cuencas y subcuencas hidrográficas del sector El Tablón, según la constitución se puede proteger, las cuencas, subcuencas hidrografías y especies de flora y fauna que están en peligro de extinción cercanos a Portovelo que sirve como pulmón para la ciudad. Con esta ordenanza se protege al medio ambiente, una es porque en el sector está proyectado el desarrollo urbanístico de la ciudad; este sector se encuentra en mejores condiciones por lo que no se ha desarrollado minería y no está contaminado. Y para el control y cumplimiento de las Ordenanzas los competentes son el comisario Municipal y el Jefe de la Unidad de Gestión Municipal (UGAM); así mismo está prohibido la construcción de Plantas y molinos de

beneficio de oro; no se prohíbe a la minería Artesanal, siempre y cuando cumpla con las normas ambientales, lo que se prohíbe, es que se instale proyectos de relaveras de minería a gran escala por ser la más contaminante.

**(Adjunto copias del presente proyecto de Ordenanza en discusión)**

El Concejal Darwin Feijoo, esta ordenanza debería contar con los límites del área de la hacienda El Tablón hasta donde se va a proteger, debería estar aquí el Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal para que realice una exposición del tema.

El Concejal Jacinto Maldonado, según la nueva Ley, dice que para poder aprobar una Ordenanza se tiene que socializar con la comunidad.

El Concejal Vander Gualán, aquí dice que los linderos del sector urbano de Portovelo, es por río Pindo, pero yo creo que no debe ser hasta el río.

El Concejal Jacinto Maldonado, de acuerdo al censo minero que están haciendo, y si se quiere proteger al sector se trata que tienen que salir todos los mineros que están allí.

El Concejal Darwin Feijoo, según el estudio del Plan de Ordenamiento Territorial, allí se estudiaran los sectores para vivienda, para proteger el medio ambiente y para trabajar, entonces aquí nosotros no podemos resolver mediante Ordenanza; el estudio que se haga con el plan de ordenamiento territorial dirá que hacer con los diferentes sectores.

El Concejal Jacinto Maldonado, debemos hacer el estudio de ordenamiento territorial.

El ingeniero Oscar Jaramillo Jefe de Planificación Municipal, esta ordenanza sería de suma importancia para proteger las cuencas y subcuencas hidrográficas, y áreas que son de necesidad para protegerlas, por ejemplo la empresa de la ex EMPEC. con la dirección de un señor Franklin Jaramillo que tiene posesionado las instalaciones de esta empresa ellos están operando con lo que contaminan las aguas de la quebrada de El Salado, por eso es importante aprobar esta Ordenanza.

El Concejal Vander Gualán, yo creo que está quebrada es artificial que se forma de los reboses del canal de la planta de agua potable.

El ingeniero Oscar Jaramillo Jefe de Planificación Municipal, la definición de las cuencas y subcuencas hidrográficas en un sector de donde recoja las aguas que pueden ser artificial o no

eso no tiene caso, lo importante es que son cuencas hidrográficas que están en el sector de donde se está protegiendo con esta ordenanza.

El Concejal Darwin Feijoo, si la ordenanza es para proteger las aguas que se están contaminando yo creo que no es necesario, en días anteriores el Municipio ya planteo una multa a la empresa que está contaminando las aguas de esta quebrada de El Salado, entonces si es reincidente se debería ordenar el cierre definitivo.

El Concejal Vicente Cayambe, se está contaminando por desechos mineros por parte de una empresa minera que opera en el sector, no se podría permitir esta contaminación.

El Doctor Manuel Carrión Procurador Síndico Municipal, toda actividad que realizan las personas son contaminantes; sobre todo las grandes empresas Transnacionales asentadas en esta jurisdicción.

El Concejal Jacinto Maldonado, en esta ordenanza hay que especificar algunos términos técnicos para poder esclarecer hasta donde se va a proteger.

El Concejal Darwin Feijoo, lanza a **moción que dice** “Que no se apruebe en primera instancia la Ordenanza Municipal de protección de las cuencas y subcuencas Hidrográficas existentes en el predio o hacienda El Tablón por no contar en el cantón con un Plan de Ordenamiento Territorial que regule la utilización del suelo, por no existir la documentación necesaria, que establezca los límites que comprenden la hacienda El Tablón y porque dentro del mismo se construirá el proyecto de Ordenamiento Técnico Ambiental impulsado por el Gobierno Nacional cuyo fin es descontaminar los ríos Amarillo y Calera afluentes de la cuenca hidrográfica Puyango Tumbes”. **La moción tuvo el apoyo** de la Concejala Mayiyi Aguilar.

La Concejala Ivonne Mora, lanza a **moción que dice** “Que se apruebe en primer debate la Ordenanza Municipal de protección de las cuencas y subcuencas hidrográficas existentes en el predio o hacienda El Tablón amparándose en la Legislación Ambiental vigente que obliga a las personas naturales y jurídicas proteger el ambiente y, que previo a la aprobación en segunda, se delimite el área que comprende las cuencas y subcuencas de la hacienda El Tablón”. **La moción tuvo el apoyo** del Concejal Medardo Torres.

Existiendo dos mociones el Sr. Alcalde por secretaría pide se tome votación nominal su contenido para su respectiva aprobación.

Por la primera **Moción** presentada por el Concejal Darwin Feijoo que dice "Que no se apruebe en primera instancia la Ordenanza Municipal de protección de las cuencas y subcuencas Hidrográficas existentes en el predio o hacienda El Tablón por no contar en el cantón con un Plan de Ordenamiento Territorial que regule la utilización del suelo, por no existir la documentación necesaria, que establezca los límites que comprenden la hacienda El Tablón y porque dentro del mismo se construirá el proyecto de Ordenamiento Técnico Ambiental impulsado por el Gobierno Nacional cuyo fin es descontaminar los ríos Amarillo y Calera afluentes de la cuenca hidrográfica Puyango Tumbes".

#### **VOTACIÓN.**

**SEÑORES CONCEJALES:** Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, votó por la aprobación, Sr. Vicente Cayambe Vásquez, votó por la aprobación, Ing. Darwin Feijoo Guamán, votó por la aprobación, Sr. Vander Gualán Palacios, votó por la aprobación, Ing. Jacinto Maldonado Ruíz votó por la aprobación, Lcda. Ivonne Mora Romero, votó en blanco, Sr. Medardo Torres Alvarado, votó por la aprobación.

Constatados los resultados por Secretaría, existen seis (6) votos a favor de la aprobación de la moción y uno en blanco, por lo tanto la moción quedo aprobada por mayoría de los votos de los señores Concejales presentes en la sala.

Por la segunda **Moción** presentada por la Concejala Ivonne Mora que dice "Que se apruebe en primer debate la Ordenanza Municipal de protección de las cuencas y subcuencas hidrográficas existentes en el predio o hacienda El Tablón amparándose en la Legislación Ambiental vigente que obliga a las personas naturales y jurídicas proteger el ambiente y, que previo a la aprobación en segunda, se delimite el área que comprende las cuencas y subcuencas de la hacienda El Tablón"

#### **VOTACIÓN.**

**SEÑORES CONCEJALES:** Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, votó em contra, Sr. Vicente Cayambe Vásquez, votó en contra, Ing. Darwin Feijoo Guamán, votó en contra, Sr. Vander

Gualán Palacios, votó en contra, Ing. Jacinto Maldonado Ruíz votó en contra, Lcda. Ivonne Mora Romero, votó por la aprobación, Sr. Medardo Torres Alvarado, votó por la aprobación.

Constatados los resultados por Secretaría, existen cinco (5) votos en contra de la moción y dos por la aprobación, por lo tanto la moción no reunió la votación necesaria para ser aprobada, en consecuencia no fue aprobada.

#### **6.- Aprobación de permisos de construcción, venta de terrenos y parcelaciones**

A continuación el señor Alcalde dispone al señor secretario de lectura a los permisos de construcción para que el Concejo resuelva.

**Primera petición presentada.-** De **PERMISO DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA**, de propiedad del Sr. **WILSON BENITO GONZALEZ ORDOÑEZ**, el cual se encuentra ubicado en el barrio **"San Antonio de Padua"**, calle Npermanier, de la ciudad de Portovelo, luego de haber dado lectura a la petición e informes, tanto del Dpto. de OO. PP. MM., de Avalúos, Planificación, Jurídico; y cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la municipalidad hasta la presente fecha, el proyecto consta de las siguientes áreas y medidas que se detallan a continuación según al informe adjunto a la carpeta:

Planta baja con una área de = 66,50 m<sup>2</sup>

Área total del proyecto= 66,50 m<sup>2</sup>

Descripción del proyecto

El proyecto consta de las siguientes plantas:

**Planta baja** cuyo frente principal es con respecto a la calle Npermanier comprende la siguiente distribución:

- Sala- comedor- cocina, 3 dormitorios, 1baño

Las especificaciones técnicas de la obra a construirse son las siguientes:

-ESTRUCTURA: DE. H. ARMADO

-MAMPOSTERIA: BLOQUE ALIVIANADO 10\*20\*40 CM

-ENLUCIDOS: NO

-PUERTAS: MADERA

-VENTANAS: ALUMINIO BLANCO – VIDRIO

-INSTALACIONES ELECTRICAS: EMPOTRADAS  
-ESTRUCTURA. METALICA  
-TECHO: DURATECHO

VALOR DE LA CONSTRUCCION  
AREA TOTAL DE CONSTRUCCION= **65,50 M2**  
AVALUO DE CONSTRUCCION= \$ **5.000,00**

Linderos del solar según declaración juramentada:

NORTE: VIA PÚBLICA CON: **12,00 ML**  
SUR: PROPIEDAD SRA. ROSA LARGO Y SRA. ESPERANZA AGUILAR CON: **12,00 ML**  
ESTE: PROPIEDAD SR. JOSE BENTES CON: **8,00 ML**  
OESTE. PROPIEDAD SR. ENRIQUE ESPINOZA CON. **8,00 ML**  
AREA TOTAL DEL SOLAR = **96,00 M2**

USO DEL AREA SOBRE LA QUE SOLICITA LINEA DE FÁBRICA:  
**CONSTRUCCION DE VIVIENDA CON EL BONO**

RETIRO FRONTAL 2,00 ML  
RETIRO LATERAL DERECHO: 1,00 ML.  
RETIRO LATERAL IZQUIERDO. 1,00 ML  
RETIRO POSTERIOR: 5,00 ML

Luego del análisis el Concejo por unanimidad de siete señores concejales presentes en la Sala;  
**Resuelve:** Autorizar el permiso de construcción de vivienda solicitado.- **CERTIFIQUESE**

Luego de haber resuelto las peticiones de permiso de construcción, el señor Alcalde autorizo al señor Secretario dar lectura a las solicitudes de venta de terreno.

**Primera petición presentada.-** De VENTA de terreno municipal, del Sr. **RIGOBERTO AGUIRRE MONTOYA**, el terreno se encuentra ubicado el barrio "Mira Flores" con clave catastral N°. 02-01-72-21, dentro del perímetro urbano; luego de haber dado lectura a la petición, informes, tanto del Dpto. de OO. PP. MM., de avalúos, financiero y jurídico; cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la municipalidad hasta la presente fecha, de

acuerdo a linderos y dimensiones, que se detallan a continuación según informe adjunto a la carpeta:

**NORTE: VIA PÚBLICA S/N CON: 35,50 ML**

**SUR : PROPIEDAD SR. HERMAN AMABLE ORTEGA CON: 57,80 ML**

**ESTE : VIA PÚBLICA S/N CON: 28,50 ML**

**OESTE: PROPIEDAD SR. GUIDO FEJOO CON: 32,90 ML**

**AREA TOTAL DEL TERRENO: 1.274,79 M2.**

Luego del análisis el Concejo por unanimidad de siete señores concejales presentes en la Sala;  
**Resuelve:** Autorizar la venta del terreno solicitado.- **CERTIFIQUESE.**

**Segunda petición presentada.-** De **VENTA** de terreno municipal, de la Sra. **FLOR MARIA SALAR**, el terreno se encuentra ubicado el barrio "**Mira Flores**" con clave catastral N°. 02-01-73-18, dentro del perímetro urbano; luego de haber dado lectura a la petición, informes, tanto del Dpto. de OO. PP. MM., de avalúos, financiero y jurídico; cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la municipalidad hasta la presente fecha, de acuerdo a linderos y dimensiones, que se detallan a continuación según informe adjunto a la carpeta:

**NORTE: CAMINO PÚBLICO QUE SEPARA DEL SR. MANUEL SALAZAR CON: 106,59 ML**

**SUR : PLATAFORMA CANAL GALVEZ CON: 80,45 ML**

**ESTE : PLATAFORMA CANAL GALVEZ Y ANTONIO SAMANIEGO CON: 98,49 ML**

**OESTE: PROPIEDAD SR. VICENTE ASANZA CON: 28,47 ML**

**AREA TOTAL DEL TERRENO: 3.777,89 M2.**

Luego del análisis el Concejo por unanimidad de siete señores concejales presentes en la Sala;  
**Resuelve:** Autorizar la venta del terreno solicitado.- **CERTIFIQUESE.**

**Tercera petición presentada.-** De **VENTA** de terreno municipal, del Sr. **FERNANDO MARCELO ROMERO GONZALEZ**, el terreno se encuentra ubicado el barrio "**San Vicente**" calle Simón Bolívar con clave catastral N°. 02-01-81-11, dentro del perímetro urbano; luego de haber dado lectura a la petición, informes, tanto del Dpto. de OO. PP. MM., de avalúos, financiero y jurídico; cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la municipalidad hasta la presente fecha, de acuerdo a linderos y dimensiones, que se detallan a continuación según informe adjunto a la carpeta:

**NORTE: CALLE SIMON BOLIVAR CON: 10,50 ML**

**SUR : RIO AMARILLO CON: 10,50 ML**

**ESTE : SOLAR SR. IVAN GODOY CON: 9.00 ML**



**OESTE: SOLAR SRA. CLEMENCIA ROMERO CON: 9,00 ML**

**AREA TOTAL DEL TERRENO: 94,50 M2.**

Luego del análisis el Concejo por unanimidad de siete señores concejales presentes en la Sala;

**Resuelve:** Autorizar la venta del terreno solicitado.- **CERTIFIQUESE.**

A continuación el señor Alcalde autorizó al señor Secretario del Concejo dar lectura a las peticiones para permiso de fraccionamiento de terrenos.

Primera petición presentada.- De permiso de **PARCELAMIENTO O FRACCIONAMIENTO** de terreno municipal, de la Sra. **DEVORA EMERITA GUAMAN SALINAS**, el terreno se encuentra ubicado en el barrio "**Machala Alto**", con clave catastral N°. 01-01-16-08, de esta jurisdicción cantonal, luego de haber dado lectura a la petición e informes, tanto del Dpto. de OO. PP. MM., de avalúos, financiero y jurídico; cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la municipalidad hasta la presente fecha, de acuerdo a linderos y dimensiones, que se detallan a continuación según el informe adjunto a la carpeta:  
Linderos del solar a fraccionarse, según escritura pública:

**NORTE: VIA PORTOVELO-ZARUMA CON: 40,50 ML**

**SUR : CALLE S/N CON: 19,00 ML.**

**ESTE : PROPIEDAD SR. MANUEL PACHECO CON: 37,00 ML.**

**OESTE: PROPIEDAD SR. MANUEL PACHECO CON: 22,50 ML**

**AREA TOTAL DEL TERRENO: 1.468,00 M2.**

Los linderos y dimensiones del solar resultado de la parcelación son los siguientes:

**NORTE: VIA PORTOVELO-ZARUMA CON: 10,00 ML**

**SUR : PROPIEDAD SRA. DEVORA GUAMAN SALINAS CON: 10,00 ML**

**ESTE : PROPIEDAD SR. MANUEL PACHECO CON: 16,00 ML**

**OESTE: PROPIEDAD SRA. DEVORA GUAMAN SALINAS. CON: 16,00 ML**

**AREA TOTAL DEL SOLAR PARCELADO: 160,00 M2.**

El solar parcelado será vendido a favor de la señora **IVONNE ROSARIO MONTOYA MONTOYA.**

Luego del análisis el Concejo por unanimidad, **Resuelve:** Autorizar el fraccionamiento del terreno solicitado.- **CERTIFIQUESE.**

Segunda petición presentada.- De permiso de **PARCELAMIENTO O FRACCIONAMIENTO** de terreno municipal, del Sr. **MANUEL DE JESUS ULLOA GODOY**, el terreno se encuentra ubicado en el barrio "San Francisco", con clave catastral N°. 01-01-14-13, de esta jurisdicción cantonal, luego de haber dado lectura a la petición e informes, tanto del Dpto. de OO. PP. MM., de avalúos, financiero y jurídico; cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la municipalidad hasta la presente fecha, de acuerdo a linderos y dimensiones, que se detallan a continuación según el informe adjunto a la carpeta:  
Linderos del solar a fraccionarse, según escritura pública:

**NORTE: PROPIEDAD SR. OSWALDO CANDO CON: 19,44 ML, DAVID VITERI CON: 23,64 ML, Y MARUJA SILVA CON: 68,91 ML TOTAL= 112,89**  
**SUR : PROPIEDAD SR. MARCO ARROBO CON: 127,66 ML.**  
**ESTE : VIA PORTOVELO-OSORIO CON: 6,38 ML Y PROPIEDAD SR. GEOVANNY LOJAN CON: 40,20 ML TOTAL= 46,40 ML.**  
**OESTE: VIA PORTOVELO-OSORIO CON: 56,00 ML**  
**AREA TOTAL DEL TERRENO: 3.825,80 M2.**

Los linderos y dimensiones del solar resultado de la parcelación son los siguientes:

**NORTE: PROPIEDAD SR. MANUEL DE JESUS ULLOA CON: 15,00 ML**  
**SUR : PROPIEDAD SR. MARCO ARROBO CON: 15,00 ML**  
**ESTE : PROPIEDAD SR. MANUEL DE JESUS ULLOA: 15,00 ML**  
**OESTE: PROPIEDAD SR. MANUEL DE JESUS ULLOA. CON: 15,00 ML**  
**AREA TOTAL DEL SOLAR PARCELADO: 225,00 M2.**

El solar parcelado será vendido a favor de la señora **MARIA ESTAURA ZAMBRANO VILLAVICENCIO**

Luego del análisis el Concejo por unanimidad, **Resuelve:** Autorizar el fraccionamiento del terreno solicitado.- **CERTIFIQUESE.**

Tercera petición presentada.- De permiso de **PARCELAMIENTO O FRACCIONAMIENTO** de terreno municipal, del Sr. **NOLBERTO GUSTAVO TORRES MALDONADO Y SRA**, el terreno se encuentra ubicado en el barrio "El Osorio", con clave catastral N°. 01-01-, de esta jurisdicción cantonal, luego de haber dado lectura a la petición e informes, tanto del Dpto. de OO. PP. MM., de avalúos, financiero y jurídico; cumpliendo con

todos los requisitos exigidos por la municipalidad hasta la presente fecha, de acuerdo a linderos y dimensiones, que se detallan a continuación según el informe adjunto a la carpeta:  
Linderos del solar a fraccionarse, según escritura pública:

**NORTE: CALLE PÚBLICA CON: 38,00 ML**  
**SUR : CALLE PÚBLICA CON: 35,00 ML.**  
**ESTE : CALLE PÚBLICA CON: 360,00 ML.**  
**OESTE: CALLE PÚBLICA CON: 360,00 ML**  
**AREA TOTAL DEL TERRENO: 13.140,00 M2.**

Los linderos y dimensiones del solar resultado de la parcelación son los siguientes:

**NORTE: PROPIEDAD SR. MARCO ARMIJOS CON: 15,00 ML**  
**SUR : CALLEJON PÚBLICO CON: 15,00 ML**  
**ESTE : PROPIEDAD SR. GUSTO TORRES CON: 15,00 ML**  
**OESTE: PROPIEDAD SRA. CARMITA MALDONADO CON: 15,00 ML**  
**AREA TOTAL DEL SOLAR PARCELADO: 225,00 M2.**

El solar parcelado será vendido a favor del Sr. **JOSE EDILBERTO SHIGUE LOJA**  
Luego del análisis el Concejo por unanimidad, **Resuelve:** Autorizar el fraccionamiento del terreno solicitado.- **CERTIFIQUESE.**

Cuarta petición presentada.- De permiso de **PARCELAMIENTO O FRACCIONAMIENTO** de terreno municipal, del Sr. **NOLBERTO GUSTAVO TORRES MALDONADO Y SRA**, el terreno se encuentra ubicado en el barrio "El Osorio", con clave catastral N°. 01-01- 13-18, de esta jurisdicción cantonal, luego de haber dado lectura a la petición e informes, tanto del Dpto. de OO. PP. MM., de avalúos, financiero y jurídico; cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la municipalidad hasta la presente fecha, de acuerdo a linderos y dimensiones, que se detallan a continuación según el informe adjunto a la carpeta:

Linderos del solar a fraccionarse, según escritura pública:

**NORTE: CALLE PÚBLICA CON: 38,00 ML**  
**SUR : CALLE PÚBLICA CON: 35,00 ML.**  
**ESTE : CALLE PÚBLICA CON: 360,00 ML.**  
**OESTE: CALLE PÚBLICA CON: 360,00 ML**

**AREA TOTAL DEL TERRENO: 13.140,00 M2.**

Los linderos y dimensiones del solar resultado de la parcelación son los siguientes:

**NORTE: CALLE PEATONAL CON: 15,00 ML**  
**SUR : PROPIEDAD SR. JOSE SHUIGUE LOJA CON: 15,00 ML**  
**ESTE : CALLE MANUEL CAMPOVERDE CON: 15,00 ML**  
**OESTE: PROPIEDAD SRA. MERCERSES CARRION CON: 15,00 ML**  
**AREA TOTAL DEL SOLAR PARCELADO: 225,00 M2.**

El solar parcelado será vendido a favor de la Sra. **MARIA DOLARES ANGAMARCA ANGAMARCA**

Luego del análisis el Concejo por unanimidad, **Resuelve:** Autorizar el fraccionamiento del terreno solicitado. - **CERTIFIQUESE.**

Quinta petición presentada.- De permiso de **PARCELAMIENTO O FRACCIONAMIENTO** de terreno municipal, de la Sra. **ROSA ELENA NARVAEZ GUALAN**, el terreno se encuentra ubicado en el barrio "Plaza Central", con clave catastral N°. 02-01-34-03, de esta jurisdicción cantonal, luego de haber dado lectura a la petición e informes, tanto del Dpto. de OO. PP. MM., de avalúos, financiero y jurídico; cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la municipalidad hasta la presente fecha, de acuerdo a linderos y dimensiones, que se detallan a continuación según el informe adjunto a la carpeta:  
Linderos del solar a fraccionarse, según escritura pública:

**NORTE: CALLE EL ARTESANO CON: 8,80 ML, HEREDEROS PACHECO AGUILAR CON: 3,50 ML**  
**SUR : CALLE ANGEL FELICISIMO ROJAS CON: 9,50 ML, M SR. ARTUERO ESPINOZA CON: 5,20 ML.**  
**ESTE : PROPIEDAD SR. ARTURO ESPINOZA CON: 13, 30 ML, SR. LUIS CONTENTO CON: 4,00 ML, CALLE EL ARTESANO CON: 1,20 ML.**  
**OESTE: PROPIEDAD HEREROS PACHECO AGUILAR CON: 19,80 ML**  
**AREA TOTAL DEL TERRENO: 167, 01 M2.**

Los linderos y dimensiones del solar resultado de la parcelación son los siguientes:

**NORTE: CALLE GONZALO DIAZ CON: 3,50 ML**

**SUR : PROPIEDAD SR. ARUTRO ESPINOZA CON: 3,50 ML**  
**ESTE : PROPIEDAD SR. ARTURO ESPINOZA CON: 6,20 ML, LUIS CONTENTO**  
**CON. 4,00 ML, Y GONZALO DIAZ CON: 1,20 ML**  
**OESTE: PROPIEDAD SRA. ROSA NARVAEZ VDA DE LOPEZ CON: 11,40 ML**  
**AREA TOTAL DEL SOLAR PARCELADO: 39,90 M2.**

El solar parcelado será vendido a favor de la Sra. **BETY PIEDAD SALINAS CASTILLO**  
Luego del análisis el Concejo por unanimidad, **Resuelve:** Autorizar el fraccionamiento del terreno solicitado.- **CERTIFIQUESE.**

Sesta petición presentada.- De permiso de **PARCELAMIENTO O FRACCIONAMIENTO** de terreno municipal, del Sr. **NELSON MODESTO ROMERO MINGA**, el terreno se encuentra ubicado en el barrio "**Mercado Central**", con clave catastral N°. 02-01- 43-05, de esta jurisdicción cantonal, luego de haber dado lectura a la petición e informes, tanto del Dpto. de OO. PP. MM., de avalúos, financiero y jurídico; cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la municipalidad hasta la presente fecha, de acuerdo a linderos y dimensiones, que se detallan a continuación según el informe adjunto a la carpeta:  
Linderos del solar a fraccionarse, según escritura pública:

**NORTE: PROPIEDAD SR. EFRAIN QUEZADA Y SR. WILSON CARDENAS CON:**  
**18,80 ML**  
**SUR : CALLEJON RICARDO DESCALZI CON: 18,80 ML.**  
**ESTE : PROPIEDAD SR. AGUSTIN SUQUILANDA Y LEONCIO SARMIENTO**  
**CON: 10,90 ML.**  
**OESTE: CALLEJON HERMANOS MUÑOS CON: 10,90 ML**  
**AREA TOTAL DEL TERRENO: 180.83 M2.**

Los linderos y dimensiones del solar resultado de la parcelación son los siguientes:

**NORTE: PROPIEDAD SR. EFRAIN QUEZADA CON: 3,75 ML**  
**SUR : CALLEJON RICARDO DESCALZI CON: 3,75 ML**  
**ESTE : PROPIEDAD SR. NELSON M ROMERO MINGA CON: 10,90 ML**  
**OESTE: CALLEJON HNOS MUÑOZ CON: 10,90 ML**  
**AREA TOTAL DEL SOLAR PARCELADO: 40,875 M2.**

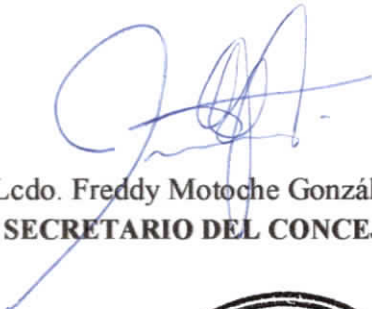
El solar parcelado será vendido a favor del Sr. **ROBERTO RENED ROMERO MONTOYA**

Luego del análisis el Concejo por unanimidad, **Resuelve:** Autorizar el fraccionamiento del terreno solicitado. - **CERTIFIQUESE.**

Agotado el tratamiento del presente Orden del Día, y sin haber más que tratar, siendo las 18h42 minutos del día martes 07 de septiembre del 2010, el señor Alcalde del Gobierno Municipal de Portovelo clausuró la presente Sesión Ordinaria de Concejo, firmando el acta con el señor Secretario que **CERTIFICA.**



Sr. Julio Romero Orellana  
ALCALDE DEL CANTÓN PORTOVELO



Lcdo. Freddy Motoche González  
SECRETARIO DEL CONCEJO





**GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTOVELO**  
**JEFATURA DE PLANIFICACION**  
**EL ORO - ECUADOR**



Gonzalo Díaz y José Tinajero



(07) 2949 197 ext 105



www.portovelo.com



Ofc. Nro. 382 -10-D.OO.PP.

Portovelo, Septiembre, 2 de 2010

Señor

Julio Romero Orellana,

**ALCALDE DEL GOBIERNO MCPL CANTON PORTOVELO**

Ciudad.-

De mi consideración:

Con esta oportunidad me permito dirigirme a usted para hacerle llegar mi atento y respetuoso saludo, y por su digno intermedio a los señores Concejales del Cantón Portovelo, para presentarles algunas alternativas de circulación de todos los vehículos pesados que transportan material de minería para que no ingresen por el centro de la ciudad.

**SECTOR SOROCHÉ-CASTILLO-CANTABRIA**

1.- todos los volquetes que transporten materiales mineros que salen del sector el Soroche-Castillo, deberán circular de la siguiente manera:

**ALTERNATIVA UNO**

Bajaran por la vía que conduce al Hospital Curipamba ( CALLE DR CURTTY SAWER ), y desviarán por la calle (JOSE TINAJERO ) , a la altura del mirador para salir a la vía principal a la altura del Night Club 2 palmas. Continuando por la vía a Zaruma hasta el Barrio El Osorio y tomen el desvío hasta el Pache, para dirigirse a la zona industrial del sector el Pache, los que se dirijan al sector el Salado lo harán a través de la construcción de un badén a la altura del barrio del Puente Negro en la propiedad del Sr. Arturo Romero, para salir a través del río a la propiedad del señor Galo Ortiz y continuar por la Avda. Curipamba hasta el sector el Salado, para lo cual es necesario que se le oficie al señor Director de OO.PP.MM., para que nos proporcione el estudio con sus respectivos levantamiento topográfico y el diseño de dicho badén.

**ALTERNATIVA DOS**

Bajaran por la vía que conduce al Hospital Curipamba ( CALLE DR CURTTY SAWER ), e ingresarán por el sector Cabo de Hornos a unos 200 metros sobre la vía de ingreso a la Empresa Elipe S.A. que fue declarada de utilidad pública, en administraciones anteriores y esta administración debería en el menor tiempo posible y si es procedente desde el punto de vista legal declarar otro tramo de vía DE UTILIDAD PUBLICA que tiene las siguientes dimensiones : LARGO = 785 ML, ANCHO = 5ML de propiedad de la empresa antes mencionada, que comunica con la vía Portovelo-Zaruma, a la altura del Night Club 2 palmas, para realizar el recorrido planteado en la alternativa uno.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTOVELO**  
**JEFATURA DE PLANIFICACION**  
**EL ORO - ECUADOR**



Gonzalo Díaz y José Tinajero (07) 2949 197 ext 105 www.portovelo.com

## **SECTOR BARBASCO**

Todos los materiales que salen del sector Barbasco y lugares aledaños de los cuales la mayoría de los volquetes que circulan por este lugar son de la Empresa Elipe, deberán realizar el siguiente recorrido:

### **ALTERNATIVA UNO :**

Circularan por la vía a Aguas calientes a la altura de la Bocamina de Propiedad de EMPEC ,Donde se deberá disponer al Director de OO PP MM , la elaboración de un estudio con sus respectivos levantamiento topográfico y el diseño de dicho badén., para através de una vía existente que tiene las siguientes características : LONGITUD = 160 ML, ANCHO DE VIA = 3,50 ML, PENDIENTE =27,5% , de terreno de propiedad desconocida, conectarse con la vía de ingreso a aguas calientes en el sector quebrada del banco y de ahí circular por la vía Portovelo-Lourdes , hasta el puente de la unidad Portovelense , y através de la vía Portovelo-el Pindo ( Av curipamba )dirigirse al Sector Industrial el salado y/o através del Baden que se deberá construir el en sector del Puente negro , dirigirse al sector industrial el Pache

### **ALTERNATIVA DOS :**

Circularan por la vía a Aguas calientes y a la altura de la Propiedad de la familia palacios construir un badén para comunicarse con la vía existente del antiguo Polvorín que tiene las siguientes características : longitud = 241 ML, ANCHO DE VIA = 3,50 ML , PENDIENTE APROX = 4% QUE COMUNICA CON LA VIA Portovelo-Lourdes , para luego através de la Av. Curipamba dirigirse hasta el sector industrial el salado y/o Sector Pache , también es importante mencionar que a criterio técnico en este sitio se podría construir de existir los recursos económicos un Puente de Armado que seria la solución definitiva

### **ALTERNATIVA TRES :**

Circularan por la vía a Aguas calientes y a la altura de la propiedad del Sr. Enrique Alvarado construir un Baden que comunique con una vía existente de propiedad del Sr. Vicente Ortega M. que tiene las siguientes características ; LONG = 208,00 ML, ANCHO DE VIA = 3,50 ML Y PENDIENTE APROX = 30 % , la misma que se conecta con la Vía Portovelo-Lourdes , y luego realizar el recorrido de las alternativas anteriores .

De igual forma sugiero mantener reunión de trabajo especialmente con la Empresa Elipe para llegar a un acuerdo o convenio para la realización de los siguientes trabajos.

-1 plantearles la construcción del puente de Armado por parte de la Empresa Elipe S.A. en el sector aguas calientes , con la alternativa mas viable ,para lo cual el Gobierno Cantonal proporcionara el proyecto,





**GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTOVELO**  
JEFATURA DE PLANIFICACION  
EL ORO - ECUADOR



Gonzalo Díaz y José Tinajero (07) 2949 197 ext 105 www.portovelo.com

-2 solicitarle a la misma empresa el arreglo de estos tramos de vía ya que dicha empresa posee materiales como son: ripio triturado de  $\frac{3}{4}$  y  $\frac{3}{8}$ , además cargadoras, volquetes y el Gobierno Cantonal podría contribuir con el personal técnico, el equipo caminero y el asfalto para el arreglo de las vías antes indicadas.

Así mismo estoy adjuntando croquis detallado del estudio realizado.

Particular que informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Oscar Jaramillo Jaramillo,  
JEFE DE PLANIFICACION MCPL

c.c. Alcaldía  
Señores Concejales del cantón Portovelo  
Director de Obras Públicas Mcpls  
Archivo.-



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON  
PORTOVELO

**RECIBIDO**

FECHA: SEPTIEMBRE 02/10

HORA: 12:52

SECRETARIA GENERAL

**EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO,**

**CONSIDERANDO:**

Que, es deber del Gobierno Municipal del Cantón Portovelo: El propender al mejoramiento de la educación y la cultura de los ciudadanos en un ambiente social sano; y, garantizar la higiene y la seguridad alimentaria de los vecinos, debiendo tomar acciones para el ejercicio de los controles y sanciones necesarias;

Que los intereses económicos y el desconocimiento de los deberes de protección a las cuencas hidrográficas, han conducido y sigue conduciendo al ser humano a cometer crímenes contra la naturaleza;

Que la Ley de Protección Ambiental ecuatoriana establece: la preservación de medio ambiente y el mantenimiento del equilibrio ecológico, por lo que es necesario la protección y conservación de las cuencas hidrográficas;

Que el vertido de aguas contaminadas, por la explotación de recursos auríferos de la Cuenca Hídrica del Río Luís, causan problemas a la salud humana. Situación que amerita, la intervención de las autoridades legalmente constituidas, para contrarrestar la contaminación y evitar así grandes consecuencias al medio ambiente; y,

En uso de sus atribuciones,

**EXPIDE:**

La siguiente: **ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS CUENCAS Y SUBCUENCAS HIDROGRÁFICAS EXISTENTES EN EL PREDIO O HACIENDA EL TABLÓN.**

**CAPITULO I**

**DISPOSICIONES PRELIMINARES**

**Art. 1.- Objeto.-** La presente Ordenanza tiene por objeto:

- a) Evitar la contaminación de las cuencas y sub cuencas hidrográficas existentes en el Predio o Hacienda El Tablón;
- b) Regular el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y no renovables, vinculados al Predio o Hacienda El Tablón;
- c) Incrementar y proteger todas sus fuentes abastecedoras de agua;  
y,
- d) Controlar y regular el manejo integral de los desechos sólidos en las cuencas y sub cuencas hidrográficas existentes en el Predio o Hacienda El Tablón.

**Art. 2.-** **Ámbito de aplicación.-** Las disposiciones de la presente Ordenanza se aplicarán dentro de los límites comprendidos a la jurisdicción municipal, específicamente en el área conocida como La Hacienda El Tablón.

**Art. 3.-** **Competencia.-** El Gobierno Municipal del Cantón Portovelo, por medio de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal, ejercerá el control de todas las actividades públicas y privadas para conseguir la debida protección de la zona conocida como Predio o Hacienda El Tablón.

**Art. 4.-** Son competencias de la Municipalidad de Portovelo las siguientes:

- a) Formular las políticas, planes, programas y proyectos de protección ambiental en el área conocida como Predio o Hacienda El Tablón. Para tal efecto, coordinará acciones, con instituciones nacionales e internacionales, públicas o privadas;
- b) Propiciar políticas y acciones coordinadas con las instituciones educativas y culturales para la protección del Predio o Hacienda El Tablón;
- c) Proteger al Predio o Hacienda El Tablón de todo tipo de contaminación ambiental;
- d) Sancionar de conformidad con la legislación vigente, la contaminación de la zona conocida como Predio El Tablón; y,
- e) Controlar la explotación de recursos naturales renovables y no renovables existentes en el área conocida como Predio o Hacienda El Tablón.

**Art. 5.-** Es función de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal UGAM, supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro del Municipio. Velar por el cumplimiento de las normas ambientales y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, de acuerdo a las directrices emitidas por la Entidad Municipal.

## **CAPITULO II**

### **PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y NO RENOVABLES EXISTENTES EN LAS CUENCAS Y SUBCUENCAS HIDROGRÁFICAS EXISTENTES EN EL PREDIO O HACIENDA EL TABLÓN.**

**Art. 6.-** **Medidas preventivas.-** La prevención y control del medio ambiente deberá ser promovida por las autoridades y Ministerios competentes.

Es deber del Gobierno Municipal del Cantón Portovelo, coordinar y colaborar con las autoridades y Ministerios competentes en la conservación de La flora y fauna nativa existente en las cuencas y subcuencas hidrográficas del Predio o Hacienda El Tablón.

**Art. 7.- Toda persona, natural o jurídica, deberá evitar prácticas que degraden los suelos de las cuencas y sub cuencas hidrográficas del Predio El Tablón y que provoquen contaminación, tales como:**

- a) Crear minerías en el interior de cuencas y/o sub cuencas de drenaje ubicadas en el sitio El Tablón;
- b) El uso inadecuado de fertilizantes y plaguicidas, especialmente aquellos de naturaleza inorgánica;
- c) Irrigar aguas residuales y contaminadas por la explotación de recursos auríferos, relaveras y por las plantas de beneficio, sin tratamiento;
- d) Disposición inadecuada de los desechos sólidos de cualquier origen; y,
- e) Disposición a cielo abierto de aguas residuales y contaminadas por cualquier actividad de explotación de recursos auríferos, relaveras y plantas de beneficio.

**Art. 8.- Se prohíbe a toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, público o privada, realizar prácticas que modifiquen las características topográficas y geomorfológicas de los suelos dentro de las cuencas y subcuencas hidrográficas existentes en el Predio o Hacienda El Tablón, tales como:**

- a) Manejo inadecuado de minas y canteras;
- b) Inadecuados diseños de urbanizaciones y lotizaciones;
- c) Inadecuado manejo de las riberas de sus ríos y vertientes;
- d) Construir plantas de beneficio y relaveras dentro de las cuencas y sub cuencas hidrográficas ubicadas en el Predio o Hacienda El Tablón; y,
- e) Cambiar el uso de los suelos por otros no compatibles con su vocación natural.

**Art. 9.- Todas las personas naturales o jurídicas tienen el deber cívico y moral de proteger los suelos, las fuentes y corrientes de agua, superficiales y subterráneas, en áreas de recarga acuífera que estén dentro de la comprensión de las cuencas y sub cuencas de la zona conocida como Predio o Hacienda El Tablón.**

### **CAPITULO III**

#### **OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES**

**Art. 10.- Obligaciones.- Es deber de los ciudadanos, la protección ambiental de todos los recursos naturales renovables y no renovables ubicados en el Predio o Hacienda El Tablón, sea este recurso hídrico, de bosque, animal, o de suelo,**

**Art. 11.- Los propietarios de terrenos ubicados dentro de la zona conocida como Predio o Hacienda El Tablón, deberán estar comprometidos con las campañas de protección y fomento de recursos naturales y de**

conservación del ambiente, haciendo énfasis en la protección del recurso hídrico.

**Art. 12.-** Es obligación de todo ciudadano que transite dentro del área conocida como Predio o Hacienda El Tablón, tratar y depositar los desechos sólidos adecuadamente para evitar la contaminación de sus cuencas y subcuencas.

**Art. 13.-** Prohibiciones.- Se prohíbe la sobre explotación de material pétreo y de recursos auríferos en las cuencas y sub cuencas hidrográficas existentes en el Predio o Hacienda El Tablón, con el objeto de evitar daños al ecosistema acuático.

La Unidad de Gestión Ambiental Municipal realizará una evaluación y monitoreo ambiental permanente, para determinar el grado de explotación de las mismas.

**Art. 14.-** Se prohíbe la tala de árboles y caza de animales silvestres dentro de la zona conocida como Predio o Hacienda El Tablón. La tala y caza en esta área sólo podrán permitirse en casos excepcionales de utilidad pública y siempre que exista la anuencia de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal.

**Art. 15.-** Se prohíbe la práctica de quemas en los terrenos forestales en las cuencas y subcuencas hidrográficas existentes en el Predio o Hacienda El tablón, y sus colindancias, así como la instalación de establecimientos cuyo funcionamiento puede provocar incendios forestales.

**Art. 16.-** Queda terminantemente prohibido la construcción de toda clase de relaveras y plantas de beneficio dentro de las cuencas y sub cuencas hídricas existentes en el Predio El Tablón.

**Art. 17.-** Queda prohibido el enterramiento de desechos peligrosos, sean estos químicos y/o radiactivos, y otros que puedan dañar la salud humana y al medio ambiente dentro de las cuencas y sub cuencas hídricas existentes en el Predio El Tablón.

## **CAPITULO V**

### **DE LAS SANCIONES Y PROCEDIMIENTO**

**Art. 18.-** Quien realice actividades de explotación de cualquier recurso natural renovable o no renovable sin la correspondiente licencia ambiental (o que teniendo licencia se exceda de lo autorizado), o aquél que transforme, destruya, desvíe u obstaculice cualquier cuenca o subcuenca hidrográfica ubicada en el sector conocido como Predio o Hacienda El Tablón, será sancionado con una multa equivalente al valor de diez a cuarenta sueldos básicos unificadas, y al decomiso de los

productos, semovientes, herramientas, equipos, medios de producción y demás instrumentos utilizados en estas acciones.

Si tales actividades ilícitas alteran el régimen climático, provocan erosión o propensión a desastres naturales, se sancionará con una multa equivalente al cien por ciento del valor de la restauración del área destruida.

**Art. 19.-** Aquél que arroje desechos sólidos a los ríos, quebradas, y en general a cualquier cuenca hidrográfica o incluso hidrológica ubicada en el sector conocido como Predio o Hacienda El Tablón, afectando el ambiente, y con ello la salud humana, será sancionado con una multa equivalente al valor de diez a cuarenta sueldos básicos unificados.

**Art. 20.-** Quien construya o colabore en la edificación de relaveras, plantas de beneficio o provoque contaminación por cualquier actividad de explotación de recursos auríferos o mineros en las cuencas y subcuencas hidrográficas del Predio o Hacienda El Tablón, será sancionado con una multa equivalente al valor de veinte a ochenta sueldos básicos unificados, y al decomiso de los instrumentos y medios de producción utilizados en tales acciones.

**Art. 21.-** El Comisario Municipal, quien ejercerá la función de Juez, es el funcionario competente para exigir el cumplimiento y aplicar el procedimiento sancionatorio a las personas naturales y/o jurídicas, que infrinjan la presente ordenanza municipal.

**Art. 22.-** El Comisario Municipal, de tener conocimiento de oficio o por denuncia verbal o escrita, sobre las prácticas prohibidas en la presente ordenanza Municipal, inmediatamente clausurará tales actividades e iniciará las acciones legales y administrativas correspondientes en contra de los responsables.

**Art. 23.-** El Comisario Municipal para sancionar a los presuntos contraventores de esta Ordenanza Municipal, y para concederles a éstos los derechos del debido proceso y de la defensa, aplicará el procedimiento regulado para el juzgamiento de las contravenciones de policía, constantes en el Libro V, del Código de Procedimiento Penal. Para el efecto, se requerirá inicialmente el informe técnico suscrito por el Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal.

**Art. 24.-** En general, las sanciones previstas en esta ordenanza se aplicarán independientemente de las acciones penales a que hubiere lugar, según el Código Penal y la Ley de Gestión Ambiental.

**Art. 25.-** En toda sanción impuesta se tomará en cuenta la capacidad económica del infractor, tanto para el cumplimiento de pago como para el monto de la sanción impuesta.

**Art. 26.-** Las resoluciones que pronuncie o que dicte el Comisario Municipal en contra de las personas que contravienen la presente ordenanza, no serán susceptibles de recurso alguno.

**Art. 27.-** El plazo para el pago de la multa será de ocho días calendario, a partir del día de la notificación de la resolución

## **CAPITULO VI**

### **DISPOSICIONES GENERALES Y VIGENCIA**

**Art. 28.-** Los funcionarios y empleados del Gobierno Municipal del Cantón Portovelo, Agentes de la Policía Municipal, Nacional, Forestales, Guardabosques o cualquier persona, tendrán facultades para capturar a los transgresores In Fraganti que contravienen la presente Ordenanza, y ponerlo a órdenes de la Policía Nacional.

**Art. 29.-** Todo lo no previsto en la presente Ordenanza se regulará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Aguas, Ley de Gestión Ambiental y en otras Leyes que velan por la protección del recurso hídrico y del medio ambiente en general.

**Art. 30.-** La presente Ordenanza, entrará en vigencia una vez que sea publicada en el Registro Oficial.